

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PARTIDO ACCION NACIONAL**

Municipio: Villa Juárez, San Luis Potosí, a 01 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **Héctor Mendizábal Pérez**, en su carácter de **Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 17:48 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **Lic. Héctor Mendizábal Pérez**, en su carácter de **Presidente del Comité Directivo Estatal** del **Partido Acción Nacional** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. **Juan Manuel Sánchez Martínez**:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De

respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana: Angélica Pérez Azua.

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. Araceli Hernández Castro:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. Floriberto Jiménez Torres:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección

popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. Jesús Ángel Balderas Castillo:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Juan Mares Castro:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Arnulfo Collazo Guzmán:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. María Elizabeth Sánchez Luna:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Graciela González Hernández:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las

autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. J. Marcos Soto Chavira:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Francisco Gutiérrez Medrano:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. María Martina Hernández García:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No

contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Rosa María Cuevas Rodríguez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Edgar Efraín Pineda Balderas:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José Guadalupe Barrón Vázquez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

III. Que con fecha 28 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, Siendo las 13:37 Horas este Comité requirió al Partido Político, **Partido Acción Nacional** para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en: la siguiente documentación: Constancia de Domicilio Y antigüedad de Araceli Hernández Castro y Constancia de Domicilio y Antigüedad de Floriberto Jiménez Torres. Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Electoral del Estado, se le **REQUIERE** a efecto de que dentro del plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación presente la documentación faltante.

IV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **Partido Acción Nacional** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **Juan Manuel Sánchez Martínez** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **Partido Acción Nacional**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **Partido Acción Nacional**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **Juan Manuel Sánchez Martínez** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera: C. Angélica Pérez Azua Regidor Propietario de M.R, C. Araceli Hernández Castro Regidor Suplente de M.R, C. Floriberto Jiménez Torres Sindico Propietario, C. Jesús Ángel Balderas Castillo Sindico Suplente, C. Juan Mares Castro Primer Regidor Propietario de R.P, C. Arnulfo Collazo Guzmán Primer Regidor Suplente, C. María Elizabeth Sánchez Luna Segundo Regidor Propietario de R.P, C. Graciela González Hernández Segundo Regidor Suplente de R.P, C. J. Marcos Soto Chavira Tercer Regidor Propietario de R.P, C. Francisco Gutiérrez Medrano Tercer Regidor Suplente de R.P, C. María Martina Hernández García Delgado Cuarto Regidor Propietario de R.P, C. Rosa María Cuevas Rodríguez Cuarto Regidor Suplente de R.P, C. Edgar Efraín Pineda Balderas Quinto Regidor Propietario de R.P, C. José Guadalupe Barrón Vázquez Quinto Regidor Suplente de R.P.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión extraordinaria de fecha 01 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C. SILVESTRE MARTINEZ GALVAN
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA**

**C.RUBEN ALVARADO VAZQUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. Ma. GUADALUPE RODRIGUEZ GALLARDO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. CRISTOBAL MEZA ALMAZAN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ALBA ESTHER SANCHEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ANA MARIA GUERRERO RAMIREZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. HILDA GUEVARA MENDEZ
SECRETARIA TECNICA
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
ALIANZA PARTIDARIA ENTRE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

Municipio: Villa Juárez, San Luis Potosí, a 01 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **Ing. Joel Ramírez Díaz**, en su carácter de **Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional** ante este organismo electoral, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos: **Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza** en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que el día 26 del mes marzo del año 2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción. II, b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los Partidos: **Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza** para bajo esa figura participar en el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

III. Que a las 12:45 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa** bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos: **Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza** y las listas de candidatos, a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el **Ingeniero Joel Ramírez Díaz**, en su carácter de **Representante del Partido Político, Partido Revolucionario Institucional**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que

integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. Pedro Izaguirre Gloria:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: José Inés Reyes Lorta.

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser

candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. Osvaldo Cruz Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, la Ciudadana. Condina Cervantes Torres:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, la Ciudadana. Antonia Guadalupe Reyes Banda:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de

no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Juana María Izaguirre Villanueva:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. María Gudelia Madrigales Rodríguez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no

esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Efraín Portales González :

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Fernando Antonio González González:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser

candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana, María Isabel Matamoros Castillo:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Marisol Aguilar:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Norberto Gutiérrez de la Torre:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Julián Ángel Rodríguez Zúñiga:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Maricela Castillo Solano:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar

sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Vannesa Yazmin García Loredo:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19 ,23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. Pedro Izaguirre Gloria como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido Revolucionario Institucional, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Revolucionario Institucional, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. Pedro Izaguirre Gloria como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera: C. José Inés Reyes Lorta Regidor Propietario de M.R, C. Osvaldo Cruz Martínez Regidor Suplente de M.R, C. Condina Cervantes Torres Sindico Propietario, C. Antonia Guadalupe Reyes Banda Sindico Suplente, C. Juana María Izaguirre Villanueva Primer Regidor Propietario de R.P, C. María Gudelia Madrigales Rodríguez Primer Regidor Suplente, C. Efraín Portales González Segundo Regidor Propietario de R.P, C. Fernando Antonio González González Segundo Regidor Suplente de R.P, C. María Isabel Matamoros Castillo Tercer Regidor Propietario de R.P, C. Marisol Aguilar Tercer Regidor Suplente de R.P, C. Norberto Gutiérrez de la Torre Cuarto Regidor Propietario de R.P, C. Julián Ángel Rodríguez Zúñiga Cuarto

Regidor Suplente de R.P, C. Maricela Castillo Solano Quinto Regidor Propietario de R.P, C. Vannesa Yazmin García Loredo Quinto Regidor Suplente de R.P.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión extraordinaria de fecha 01 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C. SILVESTRE MARTINEZ GALVAN
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA**

**C.RUBEN ALVARADO VAZQUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. Ma. GUADALUPE RODRIGUEZ GALLARDO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. CRISTOBAL MEZA ALMAZAN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ALBA ESTHER SANCHEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ANA MARIA GUERRERO RAMIREZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. HILDA GUEVARA MENDEZ
SECRETARIA TECNICA
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
ALIANZA PARTIDARIA ENTRE EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO DE LA
REVOLUCION DEMOCRATICA Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADDANO**

Municipio: Villa Juárez, San Luis Potosí, a 01 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la Ciudadana. **Erika Irazema Briones Perez**, en su carácter de **Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática** ante este organismo electoral, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos **Partido del Trabajo y Partido Movimiento Ciudadano** en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que el día 26 del mes marzo del año 2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción. II, b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los Partidos: **Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano** para bajo esa figura participar en el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

III. Que a las 18:30 horas del día 22 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa** bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos: **Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano** y las listas de candidatos, a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la ciudadana **Erika Irazema Briones Perez**, en su carácter de **Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político, Partido de la**

Revolución Democrática, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. J. Gertrudis Silva Reyes:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana: Silvia Martínez Balderas.

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley

Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. Erika Castillo Cazarez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. Jorge Manzo Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. Alfonso Gámez Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Víctor Manuel Rodríguez Nieto:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Ricardo Hernández Pardo:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e

ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Cecilia Martínez Lorta:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Ma. Esther Almazán Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c)

No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Raúl Reyes Maldonado:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Juan Isidro Ríos Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose

sub judge no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Ma. Angelina Martínez Delgado:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judge no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Beatriz Ostiguin Mendoza:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judge no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para

campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Gilberto Nava Mendoza:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José Juan Ruiz Reyes:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre

y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

IV. Que con fecha 28 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, Siendo las 13:30 Horas este Comité requirió al Partido Político, Partido de la Revolución Democrática para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en: la siguiente documentación: Constancia de Domicilio y antigüedad, y Constancia de no Antecedentes penales de Érica Janet Alonso Hernández y Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Electoral del Estado, se le **REQUIERE** a efecto de que dentro del plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación presente la documentación faltante.

V. Que con fecha de 30 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, el Partido Político, **Partido de la Revolución Democrática**, en atención al requerimiento efectuado, presentó en el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación: Constancia de Domicilio y Antigüedad, Constancia de no Antecedentes Penales de Érica Janet Alonso Hernández.

VI. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **Partido de la Revolución Democrática** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa Juárez,

S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **J. Gertrudis Silva Reyes** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **Partido de la Revolución Democrática**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **Partido de la Revolución Democrática**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., encabezada por el Ciudadano: **J. Gertrudis Silva Reyes** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera: C. Silvia Martínez Balderas Regidor Propietario de M.R, C. Erika Castillo Cazarez Regidor Suplente de M.R, C. Jorge Manzo Martínez Sindico Propietario, C. Alfonso Gámez Martínez Sindico Suplente, C. Víctor Manuel Rodríguez Nieto Primer Regidor Propietario de R.P, C. Ricardo Hernández Pardo Primer Regidor Suplente, C. Cecilia Martínez Lorta Segundo Regidor Propietario de R.P, C. Ma. Esther Almazán Martínez Segundo Regidor Suplente de R.P, C. Raúl Reyes Maldonado Tercer Regidor Propietario de R.P, C. Juan Isidro Ríos Martínez Tercer Regidor Suplente de R.P, C. Ma. Angelina Martínez Delgado Cuarto Regidor Propietario de R.P, C. Beatriz Ostiguin Mendoza Cuarto Regidor Suplente de R.P, C. Gilberto Nava Mendoza Quinto Regidor Propietario de R.P, C. José Juan Ruiz Reyes Quinto Regidor Suplente de R.P.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión extraordinaria de fecha 01 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C. SILVESTRE MARTINEZ GALVAN
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA**

**C.RUBEN ALVARADO VAZQUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. Ma. GUADALUPE RODRIGUEZ GALLARDO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. CRISTOBAL MEZA ALMAZAN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ALBA ESTHER SANCHEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ANA MARIA GUERRERO RAMIREZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. HILDA GUEVARA MENDEZ
SECRETARIA TECNICA
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
ALIANZA PARTIDARIA ENTRE EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO DE LA
REVOLUCION DEMOCRATICA Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

Municipio: Villa Juárez, San Luis Potosí, a 01 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **C. José Belmarez Herrera**, en su carácter de **Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo** ante este organismo electoral, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos: **Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano** en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que el día 26 del mes marzo del año 2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción. II, b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los Partidos: **Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano** para bajo esa figura participar en el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

III. Que a las 18:30 horas del día 22 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa** bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos: **Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano** y las listas de candidatos, a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **José Belmarez Herrera**, en su carácter de **Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los

ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. J. Gertrudis Silva Reyes:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana: Silvia Martínez Balderas.

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida. constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de

prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. Erika Castillo Cazarez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida. constancia de no antecedentes penales; , manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. Jorge Manzo Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida . constancia de no antecedentes penales; M, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. Alfonso Gámez Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida. constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Edith Osornia Zamarripa:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida. constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Flora Gámez Chávez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida. constancia de no antecedentes penales , manifestación por escrito del candidato de

no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Raymundo Acosta Ríos:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida . constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. J. Jesús Reyes Rodríguez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida. constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud,

con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Elizabeth Balderas Castillo:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida. constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Lazara Nava Najera:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida. constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por

responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Antonio Turrubiarres Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva. e ininterrumpida constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Miguel Ángel Quintero Chavira:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida. constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas , en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley

Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Érica Janet Alonso Hernández:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida. constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. María de los Ángeles Ostiguín Guevara:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida. constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre

y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **Partido del Trabajo** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **J. Gertrudis Silva Reyes** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido del Trabajo, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **Partido del Trabajo**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **J. Gertrudis Silva Reyes como candidato a Presidente Municipal**, quedando conformada de la siguiente manera: C. Silvia Martínez Balderas Regidor Propietario de M.R, C. Erika Castillo Cazarez Regidor Suplente de M.R, C. Jorge Manzo Martínez Sindico Propietario, C. Alfonso Gámez Martínez Sindico Suplente, C. Edith Osornia Zamarripa Primer Regidor Propietario de R.P, C. Flora Gámez Chávez Primer Regidor Suplente, C. Raymundo Acosta Ríos Segundo Regidor Propietario de R.P, C. J. Jesús Reyes Rodríguez Segundo Regidor Suplente de R.P, C. Elizabeth Balderas Castillo Tercer Regidor Propietario de R.P, C. Lazara Nava Nájera Tercer Regidor Suplente de R.P, C. Antonia Turrubiartes Martínez Cuarto Regidor Propietario de R.P, C. Miguel Ángel Quintero Chavira Cuarto Regidor Suplente de R.P, C. Érica Janet Alonso Hernández Quinto Regidor Propietario de R.P, C. María de los Ángeles Ostiguin Guevara Quinto Regidor Suplente de R.P.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión extraordinaria de fecha 01 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C. SILVESTRE MARTINEZ GALVAN
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA**

**C. RUBEN ALVARADO VAZQUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. Ma. GUADALUPE RODRIGUEZ GALLARDO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. CRISTOBAL MEZA ALMAZAN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ALBA ESTHER SANCHEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ANA MARIA GUERRERO RAMIREZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. HILDA GUEVARA MENDEZ
SECRETARIA TECNICA
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

Municipio: Villa Juárez, San Luis Potosí, a 01 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **Lic. Manuel Barrera Guillen, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México**, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 20:30 horas del día 26 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **Lic. Manuel Barrera Guillen** , en su carácter de **Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México** en San Luis Potosí, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. **José Manuel Rojas García:**

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales,

constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana: Ma. De Jesús García Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. Ma. De Lourdes Izaguirre Ruiz:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. Sebastián Pérez Zúñiga:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. Valentín Balderas Hernández:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la

administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José Matilde González Vázquez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Raúl Hernández Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de

prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Luz María Quistiano Quistian:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva. constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Albina Azua Montoya:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José Gil Rojas Hernández:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Juan Manuel Zúñiga Rodríguez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Gabriela Ramírez Niño:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Esmeralda Pachecano Buenrostro:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José Adalberto Martínez Hernández:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales,

constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Víctor Manuel Martínez García:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **Partido Verde Ecologista de México** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **José Manuel Rojas García** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **Partido Verde Ecologista de México**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **Partido Verde Ecologista de México**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **José Manuel Rojas García** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera: C. Ma. De Jesús García Martínez Regidor Propietario de M.R, C. Ma. De Lourdes Izaguirre Ruiz Regidor Suplente de M.R, C. Sebastián Pérez Zúñiga Sindico Propietario, C. Valentín Balderas Hernández Sindico Suplente, C. José Matilde González Vázquez Primer Regidor Propietario de R.P, C. Raúl Hernández Martínez Primer Regidor Suplente, C. Luz María Quistiano Quistian Segundo Regidor Propietario de R.P, C. Albina Azua

Montoya Segundo Regidor Suplente de R.P, C. José Gil Rojas Hernández Tercer Regidor Propietario de R.P, C. Juan Manuel Zúñiga Rodríguez Tercer Regidor Suplente de R.P, C. Gabriela Ramírez Niño Cuarto Regidor Propietario de R.P, C. Esmeralda Pachecano Buenrostro Cuarto Regidor Suplente de R.P, C. José Adalberto Martínez Hernández Quinto Regidor Propietario de R.P, C. Víctor Manuel Martínez García Quinto Regidor Suplente de R.P.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión extraordinaria de fecha 01 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C. SILVESTRE MARTINEZ GALVAN
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA**

**C.RUBEN ALVARADO VAZQUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. Ma. GUADALUPE RODRIGUEZ GALLARDO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. CRISTOBAL MEZA ALMAZAN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ALBA ESTHER SANCHEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ANA MARIA GUERRERO RAMIREZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. HILDA GUEVARA MENDEZ
SECRETARIA TECNICA
RÚBRICA**

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, PARTIDO CONCIENCIA POPULAR

Municipio: Villa Juárez, San Luis Potosí, a 01 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **Oscar Carlos Vera Fabregat**, en su carácter de **Presidente y Representante del Partido Estatal Conciencia Popular** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 20:20 horas del día 22 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **Oscar Carlos Vera Fabregat**, en su carácter de **Presidente y Representante del Partido Conciencia Popular** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. **Jorge Martínez Martínez:**

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De

respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana: Ma. Guadalupe Turrubiarres Izaguirre.

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. Nora Leticia Pineda Reyes:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. Juan Manuel Espinoza Banda:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No

contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. Miguel Martínez Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Francisco Nieto Izaguirre:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Jacinto Cigala Monreal:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Eusebia Murillo González:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Guadalupe Ríos Guerrero:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las

autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José de Jesús Meza Ceballos:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José Santos Mares Guerrero:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Bertha Meza Castillo:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No

contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Sandra González Murillo:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Jorge Luis Zúñiga Rodríguez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José Alejandro Balderas Lorta:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **Partido Conciencia Popular** es un partido político estatal constituido en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15, 17, 18, 19 de la Ley General de Partidos Políticos, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 131, 133, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **Jorge Martinez Martinez** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **Partido Conciencia Popular**, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley

Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **Partido Conciencia Popular**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **Jorge Martínez Martínez como candidato a Presidente Municipal**, quedando conformada de la siguiente manera: C. Ma. Guadalupe Turrubiarres Izaguirre Regidor Propietario de M.R, C. Nora Leticia Pineda Reyes Regidor Suplente de M.R, C. Juan Manuel Espinoza Banda Sindico Propietario, C. Miguel Martínez Martínez Sindico Suplente, C. Francisco Nieto Izaguirre Primer Regidor Propietario de R.P, C. Jacinto Cigala Monreal Primer Regidor Suplente, C. Eusebia Murillo González Segundo Regidor Propietario de R.P, C. Guadalupe Ríos Guerrero Segundo Regidor Suplente de R.P, C. José de Jesús Meza Ceballos Tercer Regidor Propietario de R.P, C. José Santos Mares Guerrero Tercer Regidor Suplente de R.P, C. Berta Meza Castillo Cuarto Regidor Propietario de R.P, C. Sandra González Murillo Cuarto Regidor Suplente de R.P, C. Jorge Luis Zúñiga Rodríguez Quinto Regidor Propietario de R.P, C. José Alejandro Balderas Lorta Quinto Regidor Suplente de R.P.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión extraordinaria de fecha 01 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C. SILVESTRE MARTINEZ GALVAN
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA**

**C.RUBEN ALVARADO VAZQUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. Ma. GUADALUPE RODRIGUEZ GALLARDO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. CRISTOBAL MEZA ALMAZAN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ALBA ESTHER SANCHEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ANA MARIA GUERRERO RAMIREZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. HILDA GUEVARA MENDEZ
SECRETARIA TECNICA
RÚBRICA**

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ALIANZA PARTIDARIA ENTRE EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Municipio: Villa Juárez, San Luis Potosí, a 01 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **C.P. Eugenio Guadalupe Govea Arcos**, en su carácter de **Coordinador de la Comisión Operativa estatal del Movimiento Ciudadano**, ante este organismo electoral, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos: **Partido del Trabajo Y Partido de la Revolución Democrática** en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que el día 26 del mes marzo del año 2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción. II, b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los Partidos: **Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano** para bajo esa figura participar en el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

III. Que a las 18:30 horas del día 22 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa** bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos: **Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano** y las listas de candidatos, a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **C.P. Eugenio govea Arcos**, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal del Movimiento Ciudadano, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. J. Gertrudis Silva Reyes:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana: Silvia Martínez Balderas.

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. Erika Castillo Cazarez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las

autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. Jorge Manzo Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. Alfonso Gámez Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Sanjuana Ma. Ramírez Ceballos:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o

que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Lorena Martínez Madrigales:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José Ángel Balderas Rodríguez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. J. Jesús Ruiz Torres:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Ma. Francisca Rodríguez Balderas:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Marina Chavira Reyes:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las

autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Adelfo Dimas Pesina:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. J. Natividad Chávez Luciano:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Veneranda Ávila Martínez:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No

contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Jennifer Guerrero Bulnes:

Copia certificada del acta de Nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva, e ininterrumpida, manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales, constancia de no antecedentes penales; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, oh que encontrándose sub judice no esté garantizado en las disposiciones legales aplicadas, que haya sido impuesta por responsabilidad con los motivos de los cargos públicos que hubiese desempeñado en la administración federal, estatal oh municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la constitución Federal, la constitución del estado, la ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **Partido Movimiento Ciudadano** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de

la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **J. Gertrudis Silva Reyes** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **Partido Movimiento Ciudadano**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **Partido Movimiento Ciudadano**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., encabezada por el Ciudadano: **J. Gertrudis Silva Reyes** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera: C. Silvia Martínez Balderas Regidor Propietario de M.R, C. Erika Castillo Cazarez Regidor Suplente de M.R, C. Jorge Manzo Martínez Sindico Propietario, C. Alfonso Gámez Martínez Sindico Suplente, C. Sanjuana Ma. Ramírez Ceballos Primer Regidor Propietario de R.P, C. Lorena Martínez Madrigales Primer Regidor Suplente, C. José Ángel Balderas Rodríguez Segundo Regidor Propietario de R.P, C. J. Jesús Ruiz Torres Segundo Regidor Suplente de R.P, C. Ma. Francisca Rodríguez Balderas Tercer Regidor Propietario de R.P, C. Marina Chavira Reyes Tercer Regidor Suplente de R.P, C. Adelfo Dimas Pesina Cuarto Regidor Propietario de R.P, C. J. Natividad Chávez Luciano Cuarto Regidor Suplente de R.P, C. Veneranda Ávila Martínez Quinto Regidor Propietario de R.P, C. Jennifer Guerrero Bulnes Quinto Regidor Suplente de R.P.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión extraordinaria de fecha 01 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C. SILVESTRE MARTINEZ GALVAN
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA**

**C.RUBEN ALVARADO VAZQUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. Ma. GUADALUPE RODRIGUEZ GALLARDO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. CRISTOBAL MEZA ALMAZAN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ALBA ESTHER SANCHEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. ANA MARIA GUERRERO RAMIREZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. HILDA GUEVARA MENDEZ
SECRETARIA TECNICA
RÚBRICA**